

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31/03/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190006400	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES PICADELLY S.A.S.	WORKTEAM INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, como apoderado del FONDO DE GARANTIAS S.A. - CONFE, entidad que representa los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG.	29/03/2022		1
76001310300320160031800	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - PRECISAR el numeral SEGUNDO del auto 2134, del 13 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que, las obligaciones No. 600096944. y No. 600096961 fueron consolidadas en el pagaré sin número por valor de \$136.444.795.oo, las cuales fueron cedidas a REINTEGRA SAS, conforme se resolvió en las anteriores providencias. - CONTINUAR con el tramite del proceso teniendo como parte demandante a REINTEGRA S.A.S. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - AGREGAR a los autos el oficio 0774 del 21 de abril de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Ciurcuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, mediante el cual informa la cancelacion de la medida de embargo y secuestro de los remanentes solicitados y aceptados en el presente asunto, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	29/03/2022		1
76001310300620170007800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	APDO: MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice 38, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem	29/03/2022		1
76001310300620180010600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIAGNOSTICENTRO LA 70 S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice 44, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem	29/03/2022		1
76001310300820200006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ORTIZ JURADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito	21/02/2022		1

				presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice 15, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.			
76001310300920110057400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MANUEL ROMO LOZANO	JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE en esta oportunidad de disponer sobre la cancelación del gravamen hipotecario establecido en la escritura pública No. 4290 del 17 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali. - REQUERIR al acreedor Juan Manuel Romo Lozano a fin de que manifieste si existen otras obligaciones suscritas por el deudor José Fernando Córdoba Castellanos pendientes de pago creadas con posterioridad a la hipoteca que se busca cancelar.	29/03/2022		1
76001310300920170020000	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA ALVIS SARMIENTO	PAULA ANDREA SEPULVEDA ROSERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. - ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente proceso, atendiendo las razones dadas en precedencia. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la devolución del presente proceso al Juzgado de origen, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	29/03/2022		1
76001310301020190023800	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	GUSTAVO ADOLFO GRANADA CHAPARRO	Auto decide sobre terminación OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles distinguidos con los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 370-711050 y 370-711098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, decretada mediante auto No. 0689 del 30 de octubre de 2019 y comunicada a dicha Oficina de Registro mediante Oficio No.4737 del 30 de octubre de 2019. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documenta. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandante. - ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial.	29/03/2022		1
76001310301020190023800	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	GUSTAVO ADOLFO GRANADA CHAPARRO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al BANCO AV VILLAS S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$2.241.635,00.	29/03/2022		1
76001310301120110028500	Ejecutivo Mixto	LUIS EDUARDO VELEZ NARANJO	INDUSTRIAS METALMECANICA PLASMEGA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de fijar fecha para remate, conforme lo anotado en precedencia. -REQUERIR a las partes para que actualicen el avalúo del mueble objeto de embargo y secuestro, atendiendo lo escrito con antelación.	29/03/2022		1
76001310301120160029100	Ejecutivo Singular	NICOLAS ALFREDO GARCIA BENJUMEA Y OTRO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DE FIDECOMISO PRIMOS Y HERMANOS Y OTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	29/03/2022		1
76001310301319970126200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ENRIQUE CARDONA	MARIA FERNANDA BECERRA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - CORREGIR el numeral sexto del auto 835 del 14 de mayo de 2021. -SEÑALAR el día 09 de MAYO de 2022 a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la M.I. 370-	16/03/2022		1

				0087356. -Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso. -: EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -La diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.			
76001310301320200002400	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDGAR VARGAS LOPEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice 021, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	29/03/2022		1
76001310301420150036100	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL CASTAÑO BUSTAMANTE	NHORA GRANADA DE MACHADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice 01.2, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446. -DECRETAR el embargo y secuestro del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-801088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuya propiedad la parte actora denuncia en cabeza de la aquí demandada - María Isabel Castaño Bustamante. - ORDENAR que se libre oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informando la presente decisión, recalcando que la acción ejercida para el decreto de la presente medida cautelar es la acción personal.	29/03/2022		1
76001310301420200004700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MAS TEXTILES S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	29/03/2022		1
76001310301520170012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DAVID TORO PEREA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tener en cuenta el avalúo comercial actualizado arrimado por el apoderado judicial del extremo actor, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia. - NEGAR la solicitud de comisionar a la Notaría, para que allí se adelante el remate del bien inmueble que garantiza la siguiente ejecución de conformidad con lo dicho en precedencia.	16/03/2022		1
76001400302720180099000	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	MILTON MARINO BARBOSA LOZANO	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR SIN EFECTOS el registro en el portal de personas emplazadas realizado por la Oficina de Apoyo. -REQUERIR a la parte demandante para para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por estados ejerza su deber procesal, relativo a la publicación del emplazamiento previsto en el artículo 463 del C.G.P., so pena de aplicar la sanciones por desistimiento tácito previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso.	29/03/2022		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)